

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación



INVITACIÓN NÚMERO MC0192019SEN.

Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Subsección 5 Decreto 1082 de 2015.

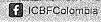
#### **OBJETO**

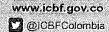
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del Ascensor de Carga con Polipasto Eléctrico de Cadena, ubicado en la bodega de archivo del ICBF - Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 vía Funza – Siberia - Cundinamarca.

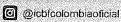
## PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00) Incluido IVA y demás impuestos de ley.

Agosto de 2019









Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

EL ICBF invita—a personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la adquisición de bienes, servicios y obras con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El oferente debe radicar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y de experiencia y las Ofertas económicas hasta la fecha y hora límite establecida en la invitación.

Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán avisos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

#### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (iv) Título 1, Capitulo II, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

#### 1.2 PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro de los tres (3) dias siguientes a su expedición, de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal (a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con el numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

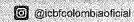
La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

#### 1.3 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del SECOP II.









## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



#### 1.4 PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

#### 1.4.1 DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporté.

#### 1.4.2 PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad, el ICBF se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II ".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para eventos de indisponibilidad es: <a href="mailto:direcciondecontratacion@icbf.gov.co">direcciondecontratacion@icbf.gov.co</a>.

**NOTA:** El correo señalado solo será tenido en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad, por lo que no se atenderá observación alguna a través de este correo.

#### 1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma del SECOP II, y/o acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la sede Dirección General Avenida carrera 68 No 64 C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

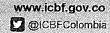
#### 1.6 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

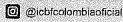
Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica la presente Invitación Pública con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de









Cec**l**lia De la Fuente de Lleras

### Dirección de Contratación



solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

#### 1.7 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación Pública.
- Las obsérvaciones presentadas a la invitación y sus respuestas.
- El acta de cierre del término para presentación de propuestas, apertura de ofertas y verificación de menor valor.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador.
- Las produestas presentadas.
- Las soliditudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- La Aceptación de la Oferta.

#### 1.8 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales toda vez que, en virtud de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

#### 1.9 ADENDAS

La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados, modificará los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS que se publicarán en la plataforma SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

#### 1.10 OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ófertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Deberán ser radicadas digitalmente a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública- SECOP II, hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- b. La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

[ ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



- La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4)
  meses más.
- d. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- **e.** Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- f. Los oferentes deberán tener en cuenta que:
  - No se aceptan ofertas radicadas en físico, enviadas por fax u otro medio electrónico distinto al Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
  - Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
  - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

#### 1.11 Código UNSPSC

Los códigos UNSPSC de los bienes a adquirir con este proceso se encuentran descritos a continuación, así;

Código	Producto
72101506	Servicio de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

#### 1.12 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

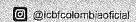
El menor valor de la oferta, será la sumatoria de los valores ofertados dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II.

#### 1.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el









Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



segundo mejor precio y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta economica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

El ICBF podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor indicado en la plataforma y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad ajustará el valor en la plataforma y adjudicará el contrato por ese valor.

#### -1.14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior:

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

#### 1.15 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación, la Entidad procederá a la aceptación de la misma.

#### 1.16 CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la lev.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. Existar varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.



www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Cecilía De la Fuente de Lleras

### Dirección de Contratación



- 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
- 5. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y luego de agotar el requerimiento pertinente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- 6. La omisión en el diligenciamiento total o parcial de la oferta económica en la Plataforma del SECOP II.
- 7. Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma.
- 8. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- 9. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
- 10. Las demás señaladas en el estudio previo / anexos y/o en este documento.

## 1.17 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

## 1.18 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato; no obstante, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

#### 1.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica. Bajo el anterior criterio, el IGBF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

La Entidad aplicará el criterio de desempate establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDA	FECH		LUGAR	

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Cecil a De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



p	<del></del>	
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	05 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A OFERTAR	Hasta el 06 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	11 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO FINAL PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta 11 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO FINAL PARA LA ENTREGA DE OFERTAS		Las propuestas deberán ser radicadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. NOTA: En caso de duda respecto a la radicación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, estas serán resueltas por Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio en:  - Línea Gratuita Nacional: 018000520808 Línea en Bogotá: (+57) (1) 5954333 y 7456788 Mail: soporte@secop.gov.co.
ACTA DE CIERRE RADICACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO	Hasta el 13 de septiembre de 2019, a las 3:05 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y EXPERIENCIA MÍNIMA) Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.	Hasta el 17 de septiembre de 2019	El ICBF podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta.  La solicitud de subsanación de inconsistencias o errores se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	18 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO AL INFORME DE EVALUAÇIÓN.	19 de-septiembre de _ 2019	A través del Sistema Electr <u>óni</u> co para la Contratación Pública- SECOP II.

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



RESPUESTA A LAS		
OBSERVACIONES Y		
COMUNICACIÓN DE	23 de septiembre de	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	2019	– SECOP II.
O DECLARATORIA DE		
DESIERTA.		

#### CAPITULO II

#### REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la capacidad técnica establecida en el presente capítulo.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del item 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

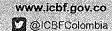
#### 2.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

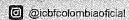
#### 2.1.1 PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Carta de Presentación de Ofertas (Anexo 1): Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal. Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- c. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:









Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o compremeter a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexo No.3): Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

- e. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal.)
- f. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- g. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal.)
- h. Consulta RNMC: El ICBF verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persor a jurídica.
- i. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado Participación Como Independiente Del Oferente- ANEXO 9 de la invitación pública.

#### 2.1.2 Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

- a. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1): Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- b. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

f ICB FColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



c. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural.

f. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

n. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso, el

proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). En todo caso, el proponente

podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

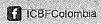
k. RUT: para Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

I. Certificado Participación Como Independiente del Oferente - ANEXO 9 de la invitación pública.

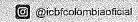
## 2.1.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:









Cedilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación

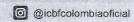


- a. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1). Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
- b. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
- c. Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal: En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
- d. Documento de constitución del consocio o unión temporal: El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
  - Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
  - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
  - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e. Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales: en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- f. Certificado Participación Como Independiente del Oferente Anexo 9 de la invitación pública.
- g. Boletín de responsables fiscales: El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.
- i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.
- j. Consulta RNMC: EHCBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003,



www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

#### 2.1.4 Personas Extranjeras:

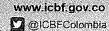
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

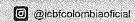
- a. Documento que acredite su existencia y representación legal: Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
  - La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
  - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
  - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente



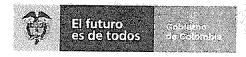






Ceclia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



Colombianó y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

#### 2.2. Capacidad Técnica:

#### 2.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos.

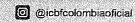
#### 2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en "mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de Carga Tipo Polipasto", mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos terminados a satisfacción, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. Y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para este grupo dentro de este proceso de selección expresado en SMLMV.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo,



www.icbf.gov.co





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- I) Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo - RELACIÓN DE EXPERIENCIA. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Cec**l**lia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser <u>igual o mayor al</u> 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

SMMLV		
36.22	9-33 DASS	 

Sé tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

AÑO	SMMLV
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	<b>\$73</b> 7.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Minima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta. **Nota 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

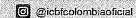
Nota 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.



www.icbf.gov.co





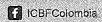
Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación



Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.
- conforman los quienes evaluar la experiencia socios de consorcios y las uniones temporales.



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@ @icbfcolombiaoficial



Ceclia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



- ✓ La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ Scciedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

## CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del Ascensor de Carga con Polipasto E éctrico de Cadena, ubicado en la bodega de archivo del ICBF - Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 vía Funza – Siberia - Cundinamarca.

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, suscrita por el ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

# 3.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

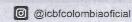
El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio de

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

© @ICBFColombia





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos del Ascensor de Carga con Polipasto Eléctrico de Cadena, ubicado en la bodega de archivo del ICBF - Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 3.3 vía Funza – Siberia -Cundinamarca" es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) INCLUIDO IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO O DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

En este orden de ideas, se establecen los precios unitarios techo para los servicios y bienes requeridos con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas, obteniendo los siguientes resultados:

## Mantenimiento preventivo

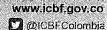
MANTENIN	/IIENTO PRE	VENTIVO			4		
ASCENSO	R POLIPAST	O ELECTRICO I	DE CADENA				
					MEDIA GEOM	ETRICA	
ITEM	CONCEPTO	5	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio preventivo	mantenimiento	Unidad	4	\$374,522	\$445,681	\$1,782,724

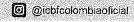
Así las cosas, para los <u>mantenimientos preventivos del Ascensor Polipasto Eléctrico de Cadena</u> se estima un presupuesto de hasta **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.** (\$1.782.724).

#### Mantenimiento correctivo

MANTENI	MIENTO CORRECTIVO					
ASCENSO	OR POLIPASTO ELECTRICO DE CADEN	<b>IA</b>				
				MEDIA GEOMETRICA		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	
2	Tablero Eléctrico	Unidad	1	\$9.977.710	\$11.873.475	
3	Finales de Carrera	Unidad	1	\$205.569	\$244.627	
4	Contactores	Unidad	1	\$509.889	\$606.768	
5	Botonera con Paro de Emergencia	Unidad	1	\$533.204	\$634.513	
6	Kit de limitador de recorrido	Unidad	1	\$913.850	\$1.087.482	









Ceclia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



7	Bobina de freno	Unidad	1	\$580.116	\$690.338
8	Disco/rotor fricción freno	Unidad	1	\$908.824	\$1.081.501
9	Interruptor de inversión de estado sólido	Unidad	1	\$411.895	\$490.155
10	Condensador de arranque	Unidad	1	\$411.206	\$489.335
11	Condensador de ejecución	Unidad	1	\$428.814	\$510.289
12	Transformador	Unidad	1	\$1.269.557	\$1.510.773

Teniendo en cuenta lo anterior se estima un presupuesto oficial para mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos del Ascensor Polipasto Eléctrico de Cadena de hasta TREINTA MILLONES M/Cte. (\$30.000.000), incluido IVA

A continuación, se resume el presupuesto oficial para los mantenimientos preventivos y correctivos y la Bolsa de Repuestos:

Mantenimiento	Total
Mantenimiento preventivo	\$1,782,724
Bolsa de Repuestos*	\$28,217,276

\*NOTA: EL VALOR DE LA BOLSA DE REPUESTOS CORRESPONDERÁ AL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO (HASTA COMPLETAR EL PRESUPUESTO OFICIAL) UNA VEZ DESCONTADO EL VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

#### 3.3.2 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

#### 3.3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

The state of the s	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
--	-----------------------------------	-------------	-------------------------------	--------	-----------------	-------------------

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia \_



## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



164219	16/05/2019	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	C-4199-1500-8-0- 4199016-02- ADQUISICION	PROPIOS	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	\$30.000.000,00	
--------	------------	--	--	---------	---	-----------------	--

#### 3.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica según las necesidades que presente la entidad.

El ICBF se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente invitación así:

El ICBF pagará al contratista los servicios de mantenimiento preventivo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se realizarán previa presentación de los informes de los mantenimientos preventivos de los numerales 6.2 y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El ICBF pagará al contratista los servicios de mantenimiento correctivo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

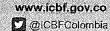
En caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos, mano de obra y servicios que hagan parte del mantenimiento correctivo, el ICBF los cancelará conforme a la bolsa de recursos establecida para tal fin, contra facturación presentada por el CONTRATISTA y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

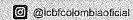
Los pagos se realizarán previa presentación de los informes de mantenimientos correctivos del numeral 6.3 y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos descritos en este numeral se realizarán dentro de los <u>treinta (30)</u> días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.









Ceclia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### 3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Funza-Cundinamarca, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de elementos, deberán ser prestados y/o entregados en el Archivo Histórico / Vereda La Florida Km 3.3 Vía Siberia.

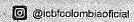
#### 3.6 Obligaciones del Contratista

### 3.6.1 Obligaciones Generales del contratista.

- 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, bien sea con ocasión del desarrollo de su actividad o que llegase a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información y/o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 10. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 11. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido, junto con los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 14. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando os soportes de pago correspondientes.



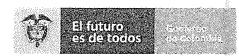
www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



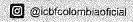
- 15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.
- 16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
- 17. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

#### 3.6.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 2. Los servicios se realizarán en el horario de lunes a viernes de 7:30 am hasta las 6:00 pm y sábados de 8:00 am hasta las 2:00 pm.
- 3. Informar al supervisor del contrato designado por el ICBF, sobre la identificación de daños y/o averías sufridas por los equipos objeto del contrato, y que requieran de mantenimientos correctivos.
- 4. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en buen funcionamiento.
- 5. Prestar solo los servicios de mantenimiento correctivo que estén autorizados por el supervisor del contrato designado por el ICBF.
- 6. Suministrar repuestos en condiciones nuevas y originales, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos re-manufacturados. Estos repuestos deberán contar con el respaldo de garantía mínima de un (1) año, contado a partir del suministro e instalación aprobada por el supervisor del contrato.
- 7. Cumplir con los estándares de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 del ICONTEC.
- 8. Contar con el personal idóneo capacitado. Se deberá diligenciar el Formato Anexo FCT A4.F1.P3.ABS Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien
- 9. Presentar un informe por escrito y en medio magnético con el respectivo registro fotográfico al supervisor del contrato designado por el ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles después de realizados cada uno de los trabajos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del ascensor, en donde se especifiquen las partes o repuestos cambiados por mal funcionamiento y la instalación y verificación del buen funcionamiento de los mismos. Así mismo, los informes deben contener las especificaciones técnicas de cada uno de los repuestos suministrados.
- 10. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 11. Realizar el mantenimiento correctivo al Ascensor de Carga con Polipasto Eléctrico de Cadena, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la FCT.
- 12. Presentar cotización de los repuestos que deban ser reemplazados en el ascensor ubicado en la Bodega de Funza que no estén contemplados en la ficha técnica y estudios previos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6 de la presente FCT.
- 13. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de emergencia durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos con un tiempo de respuesta de dos (2) horas siguientes a la solicitud del servicio, para atender









Cecilla De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



las situaciones de emergencia que se generen en el uso de los equipos y así garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

14. Reemplazar por elementos nuevos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

PARÁGRAFO: Pacto frente a los derechos de los niños y niñas — prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

## 3.6.2.1 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

#### 3.6.2.2 Gestión de Calidad

- 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 2. Demostrar con evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 3. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.

### 3.6.2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social incluidos los riesgos laborales.
- 2. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio
- 3. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- 4. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
- 5. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 6. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

1 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación



- 7. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

#### 3.6.2.3. Gestión Ambiental:

- 1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

### 3.6.2.4. Seguridad de la información:

1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el mismo.

### 3.7 Obligaciones del ICBF.

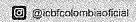
## 3.7.1 Obligaciones Generales del ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

#### 3.8 - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

- 1. Garantía de Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más.
- Calidad del servicio Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más.
- 3. <u>Calidad de los bienes y repuestos</u>: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más,





Cecllia De la Fuente de Lleras

### Dirección de Contratación



- 4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total estimado del aporte del ICBF, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más,
- 5. Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

#### 3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En todo caso, el ordenador del gasto a través de la Dirección de Contratación podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

#### 3.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio nd impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el CBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista indumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por

CBFColombia

www.icbf.gov.co O (CBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

## 3.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mísmo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la presente Invitación Pública.

Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO No. 6 de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

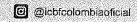
CAPÍTULO IV

## RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA









Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



ANEXO No. 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y

LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y

LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

ANEXO No. 4 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT)

ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 9 MODELO CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL

**OFERENTE** 

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y se publica en Bogotá. D.C a los, 55 SET 2019

EDUARDO GONZÁLEZ MORA

Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Bly Now	Asesor Secretaria General	124
Aprobó	Angle Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	W
Revisó	Less rasilie	Contratista Dirección de Contratación	Lillanz L.
Proyectó	Maria Alejandra Gonzalez	Contratista Dirección de Contratación	W



## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



	CARTA DE PRE	SENTACIÓN DE LA OF	ERTA	
Bogotá D.Cde	de			

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Ciudad.

El suscrito	de	conformidad con	lo	requerido	en	la invitación	ICBF-	MC
019 DE 2019, cuyo objeto es ""								

Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

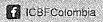
Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

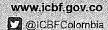
Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.







Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



Que a solicitud del ICBF me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado: de
conformidad con la ley (si aplica)
Esta oferta es presentada por con cédula de ciudadanía No y quien firma la
carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar.
Tallinal.
Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la
Invitación a presentar oferta. Manifiesto(amos) con la presentación y firma del presente documento que he(mos)
leído, entiendo(emos) y puedo (podemos) garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas
contenidas en la presente invitación pública y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario(s) me (nos)
comprometo(emos) a cumplirlo en su totalidad.
Autorizo(amos) que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección
adelantado (nos) sean notificados de manera electrónica al correo (señalar el
correo donde pueden enviarse notificaciones)
El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la
Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.
Cordialmente,
Cordiamiente,
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C
NOMBRE DEL OFERENTE: DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
www.icbf.gov.co
TAMACOL: 904.00

@ICBFColombia

Sede de la Dirección General Averida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

1CBFColombia

@icbfcolombiaoficial



## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

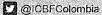
Dirección de Contratación

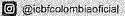


## ANEXO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENT	O ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
(Use la opción que corresponda, según si cuenta	a con empleados a cargo o no)
OPCIÓN 1	
señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2 GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a Artículo 442, que me encuentro al día en el pago con relación a la fecha de presentación de la pr	
OPCIÓN 2	
señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2 GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a Artículo 442, que me encuentro al día en el pago con relación a la fecha de presentación de la prel certificado de aportes y/o planilla de pago a inmediatamente anterior, con relación a la fecha Igualmente que he efectuado el pago por cono profesionales, cajas de compensación familia Nacional de Aprendizaje (SENA) de los emp	tificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo 203 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su o por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, opuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes del cierre del proceso.  Depto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos r, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 d caso del pago correspondiente a los aportes par se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos	respondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en e 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el afiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.  ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ UERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en a los ( ) del m	
FIRMANOMBRE DE QUIEN DECLARA	

www.icbf.gov.co





G ICBFColombia

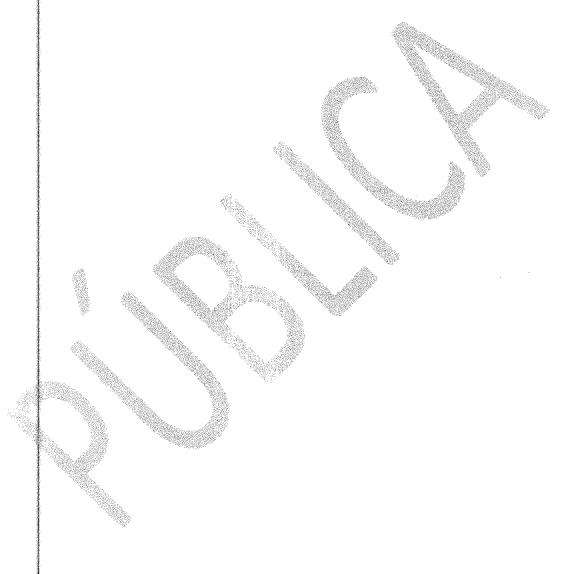


Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



NOTA 1: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes. NOTA 2: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.













## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Contratación



## ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

OPCION 1
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LO SIGUIENTES TÉRMINOS:
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permit certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptada en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no teng
obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en D.C. a los ( ) del mes de de 2019 FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)  Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES VIGENTE.  OPCION 2
EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO
Yo,, identificado con, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).  Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo,, identificado con, y con Tarjeta Profesional No de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario
www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

PBX: 4377630

@ @icbfcolombiaoficial



Ceclia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta <u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>, <u>TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</u>

Nota 3: Senor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en, a los ( )del mes dede
FIRMA



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación

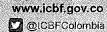


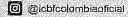
## ANEXO No. 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del integrante del consorcio o UT que aporta la	
experiencia	

No. CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZÓ DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SÚSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION

G ICBFColombia







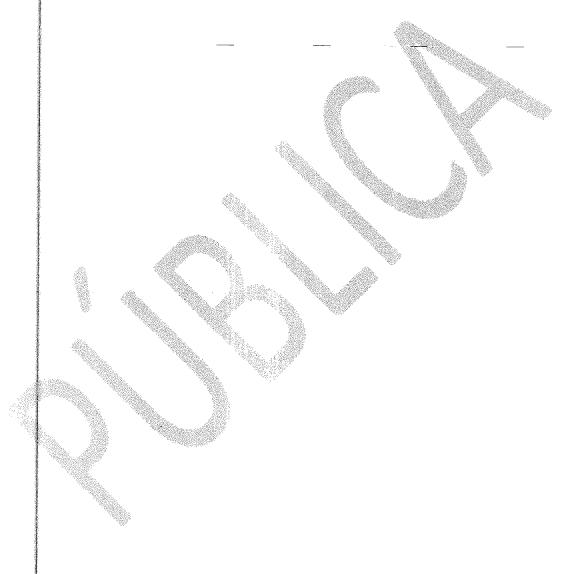
Ceclia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación

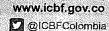


## ANEXO No. 5 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO 1 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT), EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co









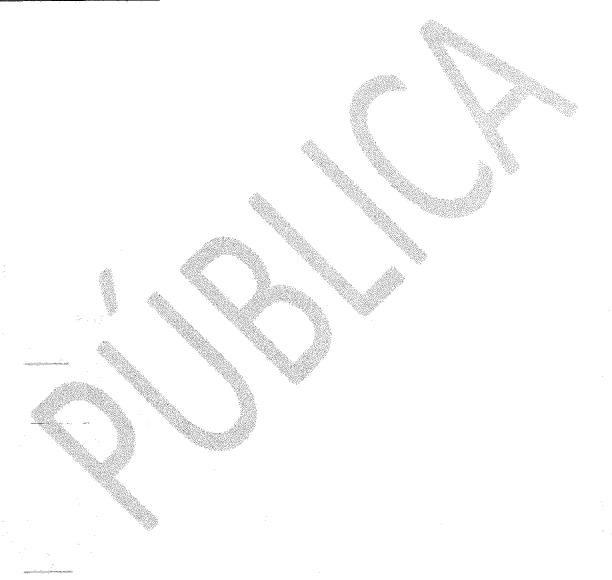


## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Contratación

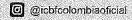


## ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS

VER LA INFORMACIÓN PUBLICADA COMO ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGOS, EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co



www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
Entre los suscritos a saber:
junta de socios, y
PRIMERA OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre y, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N°, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)
SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará
TERCERA DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de
CUARTA. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a), identificado con cédula de ciudadanía N°, cargo este que se entiende aceptado con la firma del
presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor ldentificado con cédula de ciudadanía N°
www.icbf.gov.co  ☐ ICBFColombia ☐ @icbfcolombiaoficial

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección de Contratación



QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. - condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

previo de la Etitidad, y sera distribuida de la sig	guiente ionna.	Aller.
Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
asociados consideren pertinentes, siempre y	cuando no c os frente a la	odrá contener las demás cláusulas opcionales: que los contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan a entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas onsorcio, entre otras).
En constancia de lo anterior, se firma por quier	nes intervinier	on en el presente documento a los días del
mes de del año		
Acepto: C.C: Representante Legal de: O persona natural del consorcio: NIT: Dirección: Tel: y/o fax:  Acepto: C.C: Representante Legal de: O persona natural del consorcio: NIT: Dirección: Tel: y/o fax:		
		solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA

ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

G IGBFColombia

www.icbf.gov.co @IGBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



	MODEL	ANEXO I O CONFORMACIÓN	UNIÓN TEMPORAL		
En la ciudad d	de	a los	días del me	s de	del año
sociedad de re	_, entre quienes suscribe esponsabilidad (escribir el r	n este documento, d	e una parte	lad it an au defe	oto indiana
se trata de pe	rsona natural) legalmente	constituida v con dor	nicilio principal en la ciu	iad y en su dele idad de	cto indicar si
representada I	egalmente por	r	nayor de edad, domicili	ado en	
identificado co	n cedula de ciudadania n	umero	expedida .	en	
en su condició	n de	, y rep	resentante legal d <b>e la</b> m	isma, por una pa	arte, y por la
otra		_, sociedad de respor	sabilidad (escribir el nor	nbre completo, i	ncluyendo el
nrincipal en	ad y en su defecto indica	r si se trata de pers	ona natural), legalmente	e constituida y c	on domicilio
mayor de ed	, repre ad, domiciliado en	sentaua legalmente j id	entificado con la cédu	ila de ciudada	nía número
	, expedida en	allen.	. guien obra en	su calidad de	gerente v
representante	legal de la misma. Ha	an decidido conform	ar una Unión Tempor	al, la cual se	denominará
	y se regirá por	las siguientes cláusu	las:		
Primera Obj	jeto y Alcance: El objeto o	le la Unión Temporal	consiste en la presentac	i <mark>ón</mark> conjunta a la	entidad, de
una propuesta	para la adjudicación, cel	lebracion y ejecucior	del contrato (transcrib	ir el objeto del	proceso de
adjudicación a	ducto de la (selección) N la realización a cabalidad	lue lide los trabaios obje	to del contrato dentro de	se compromete	en caso de
entidad y en ge	eneral al cumplimiento de la	as obligaciones que s	e deriven de su ejecución	r las nomas exi n las nartes se	giuas poi la encamarán
de elaborar la	propuesta técnica y econó	mica, suministrarán e	l mutuo apoyo técnico, k	ogístico v admin	istrativo que
se requiera par	a dicha presentación.				
(Se deberá cor	nsignar el número y fecha	de acta de Junta de	Soci <b>o</b> s o Asamblea de <i>l</i>	Accionistas, de la	as personas
jurídicas integra	antes, en la que conste la	facultad expresa de	conformar Uniones Tem	porales y la cua	ntía máxima
en que a traves	s de esas formas de asoci (100%) del valor del contra	acion pueden contrat	ar, la cual en todo caso	debe ser igual o	superior al
	ombre y Domicilio: La Un		minará		
	io será la ciudad de				, oficina,
	, fax,	teléfono	,		
Tercera Co	ndiciones y extensión de	e la participación de	acuerdo con la ley: L	a participación d	le cada una
de las partes o	que conforman el cien po	r ciento (100%), de	la Unión Temporal no r	odrá ser modifi	icada sin el
consentimiento	previo de la entidad, y sera	á distribuida de la sigi	ilente forma:		
			I akan a dan		
ntegrantes		%	Labor a desar (administrativos,		, ; ;
regrantes		/0	económicos)	jurídicos, to	écnicos y
and the second			300		
			The state of the s		
Cuarta Oblig	gaciones y sanciones: Lo	os miembros de la Ui	nión Temporal responde	rán solidariamer	nte en cada
noo ae ios domi	promisos que esta celebre	con la entidad. Las	sanciones por el incump	limiento de las o	bligaciones

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

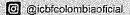
tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la . En todo caso la Unión Temporal durará todo el término <b>Sexta. – Cesión:</b> No se podrá ceder en todo o en part Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un contratante. <b>Séptima Representante legal de la unión tempora</b>	necesario para atender las garantías prestadas.  te la participación de alguno de los integrantes de la Unión tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad  1: La Unión Temporal designa como representante legal de
ésta, al señor(a)identificada(o) con la cédula de ciudadanía número	de , el cual está facultado
nors contrator, comprometer, pagagiar, y representar a l	a unión temporal, igualmente se nombra como suplente del
representante legal al señor(a)	a union temporal, igualmente se nombra como adpiente del
	la de ciudadanía número de
consideren pertinentes, siempre y cuando no contraveno Para constancia y aprobación, el presente documento	rá contener las cláusulas opcionales que los asociados pan lo dispuesto en la ley 80/93. se firma en la ciudad de a los, por quienes intervinieron.
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIŤ:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante legal	Representante legal
NIT:	NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Ar	nexo solo deberá diligenciarse v presentarse en el caso en

el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.











Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



# ANEXO No. 9 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE

	GERTIFICADO PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE
CONSORC	ERENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O O, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y PRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
	, identificado con cedula de ciudadanía en calidad de representante legal de identificada con Nit en mi calidad de oferente de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la
propuesta y	declaro bajo gravedad de juramento:
	la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra ursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
la co	s precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o appetidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores izados para calcular los precios ofrecidos.
	hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado el ICBF.
36	hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a ún competidor.
	hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la npetencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
me	e en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el reado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del BF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
pre los Ley pos	propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con cios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la v 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y stulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o tituya.
" <b>A</b> C	e conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que CUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo <u>410A</u> , el cual edará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se

concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

G ICB Colombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Contratación



(6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO**. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o
  en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están
  vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

			-0529
Ciudad y fecha	77.00	77.0	
Nombre del Proponente:			
Dirección:			
Ciudad:			
Teléfono: fax:			
Correo electrónico:			
NIT.			

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.





